



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 067 -2020-GRJ/GRI
Huancayo, 17 ABR. 2020**

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 552-2020-GRJ/GRI del 12 de marzo de 2020; Informe Legal N° 152-2020-GRI/ORAJ del 11 de marzo de 2020; Informe Técnico N° 80-2020-GRJ/GRI del 10 de marzo de 2020; Informe Técnico N° 194-2020-GRJ/GRI/SGSLO de 04 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el Proyecto se denominó: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", con código SNIP N° 3109;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Agua Saneamiento - Junín, integrado por las Empresas: AVANZADA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.C., ALE CONTRATISTAS GENERALES S. R. L., CONSULTORA DE LA INGENIERIA S.A. - CIDINSA, y JORGE HERNÁN SALINAS DE CÓRDOVA - INGENIERO Y GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES, suscribieron el Contrato N° 00512-2007-GRJ/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2007, con el objeto de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", con Código SNIP N° 3109, por el monto de S/. 11'728,370.06 (Once millones Setecientos veintiocho mil Tres Cientos Setenta con 06/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios;

Que, con fecha 03 de febrero del 2011 los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante la Resolución de la Unidad Ejecutora de Inversiones Multipropósito N° 408-2010-G.R.JUNÍN/UEIM, manifiestan su conformidad con el levantamiento de observaciones y proceden a la recepción de la obra;

Que, el Tribunal Arbitral integrado por el Dr. Juan Leonardo Quintana Porta (Presidente), Dr. Luis Felipe Pardo Narváez (Arbitro), Ing. Federico Zambrano Olivera (Arbitro) y el Dr. Jorge Morán Acuña (Secretario Arbitral), mediante la Resolución N° 19 de fecha 13 de Setiembre del 2013 dictan el LAUDO de acuerdo a lo siguiente:

"PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:
(...)



G. R. I.	
REC. N°	4126983
EXP. N°	2477082



Gobierno Regional Junín



➤ **Se resuelve:** Declarar **FUNDADA EN PARTE**, siendo el saldo de liquidación que debe pagar la ENTIDAD al CONTRATISTA la suma de S/. 1'557,048.95 incluido IGV.

SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

(...)

➤ **Se resuelve:** Declarar **INFUNDADA** la pretensión del CONTRATISTA referida al pago de mayores costos generados por renovación de cartas fianzas.

TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

(...)

➤ **Se resuelve:** Declarar **FUNDADA EN PARTE** la pretensión, se ordene el pago de intereses por el saldo de Liquidación, en tanto los cálculos lo deberá sustentar el CONTRATISTA.

CUARTA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

(...)

➤ **Se resuelve:** Declarar **INFUNDADA** la pretensión del CONTRATISTA referida al pago de los gastos arbitrales, correspondiéndole asumir a ambos éstos de acuerdo a lo dispuestos por este Tribunal Arbitral, debiendo asumir los gastos incurridos en su defensa.

AMPLIACIÓN DEL PETITORIO DE LA DEMANDA:

(...)

➤ **Se resuelve:** Declarar **FUNDADA** la pretensión del Contratista, declarándose que la nueva fecha de término de obra es el **28 de setiembre de 2010**, y que no corresponde la aplicación de penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra".

Que, con el Reporte N° 045-2019-GRJ/GRI/SGSLO/EMV del 16 de julio del 2019, la CPC. Edy Martínez Valenzuela, en su condición de Coordinadora de Liquidaciones de Obras, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la regularización de Observaciones alcanzadas por la Coordinación de Contabilidad, quien ha informado que existe diferencia de conciliación contable de S/. 1'489,787.72;

Que, mediante el Memorando N° 1427-2019-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de julio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la CPC. Luz Marín Villalva Liquidadora Financiera de Obras, solicitando la regularización de Observaciones a la Conciliación Contable de la Obra;

Que, con el Reporte N° 009-2019-GRJ/GRI/SGSLO/LMMV del 05 de setiembre de 2019, la CPC. Luz María Marín Villalva remite la Liquidación Financiera de la Obra, indicando que se ha implementado de acuerdo a la Directiva N° 02-2017-GR-JUNÍN-GRJ/SGSLO;

Que, con el Reporte N° 0131-2019-GRJ/GRI/SGSLO/EMV del 09 de setiembre de 2019 la CPC. Edy Martínez Valenzuela, en su condición de Coordinadora (e) de Liquidaciones, entrega la Liquidación Financiera de la Obra, para su revisión y conciliación con los registros contables;

Que, con el Memorando N° 1856-2019-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Sub Directora de Administración Financiera, la Liquidación Financiera de la Obra, para su revisión y conciliación con los registros contables;

Que, con el Reporte N° 023-2019-GRJ/CC-RHT del 18 de setiembre de 2019, el CPC. Roel Milton Hilario Torres, informa a la Coordinación de Contabilidad, que existe diferencia por el importe de S/. 833,915.28; por lo cual no es conforme de acuerdo a la ejecución contable;

Que, mediante el Reporte N° 246-2019-GRJ-ORAF-OAF/CC del 18 de setiembre del 2019, la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su calidad de Coordinación de Contabilidad, se dirige a la Sub Directora de Administración Financiera, remitiendo las observaciones a la a la Diferencia de Conciliación Contable de la Liquidación Financiera de la Obra;





Gobierno Regional Junín



Que, con el Memorando N° 2010-2019-GRJ/GRI/SGSLO del 25 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la CPC. Luz María Marín Villalva, solicitando la subsanación de la diferencia de la Conciliación Contable de la Liquidación Financiera de la Obra;

Que, con Reporte N° 001-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LMMV del 24 de enero de 2020, la CPC. Luz María Marín Villalva, remite la Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", con código SNIP N° 3109, subsanado la diferencia de conciliación;

Que, con Reporte N° 007-2020-GRJ/CC-RHT del 05 de febrero de 2020, el CPC. Roel Milton Hilario Torres en su condición de Analista Contable, informa a la Coordinación de Contabilidad, la conformidad de Conciliación Contable de la Liquidación Financiera de la Obra, por el monto total de S/. 13'589,576.44 (Trece millones Quinientos ochenta y nueve mil Quinientos setenta y seis con 44/100 soles);

Que, con Reporte N° 023-2020-GRJ-ORAF-OAF/CC del 05 de febrero de 2020, la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, en su calidad de Coordinación de Contabilidad, se dirige a la Sub Directora de Administración Financiera, remitiendo la CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE de la Liquidación Financiera de la Obra;

Que, con Reporte N° 057-2020/GRJ/GRI/SGSLO/EMV del 04 de marzo de 2020, la CPC. Edy Martínez Valenzuela, en su condición de Coordinadora de Liquidación de Obras, remite la conformidad de los Expedientes de Liquidación Técnico Financiero de la Obra, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Técnico N° 194-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 04 de marzo de 2020, la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, expone los siguientes sustentos:

ANÁLISIS:

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 054-2008-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27 de noviembre de 2008, en el ARTICULO PRIMERO, mencionan la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", PROVINCIA: JUNÍN, DEPARTAMENTO: JUNÍN, CON CÓDIGO SNIP N° 3109, con un Presupuesto General vigente al mes de junio 2007 de:

EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/	716,716.00
EJECUCIÓN DE OBRA	:	S/	11'011,654.06
SUPERVISIÓN	:	S/	647,857.00
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/	12'376,227.06

Son: Doce millones trescientos setenta y seis mil doscientos veintisiete con 06/100 Soles.

**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA EN FUNCION AL LAUDO ARBITRAL NACIONAL Y DE DERECHO
RESOLUCION N° 19, de fecha 13 de Setiembre de 2013**

OBRA:	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", CON CÓDIGO SNIP N° 3109
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 054 - 2008 - G.R. - JUNIN/GRI, de fecha 27 - 11 - 2008
PRESUPUESTO BASE	S/. 12'376,227.06
CONTRATO:	CONTRATO N° 0512-2007-GRJ/GGR, LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2007-GRJ/CEPSA, de fecha 21-11-2007.
REGLAMENTO APLICABLE:	Decreto Legislativo N° 1017.LCE y sus modificatorias. RLCE Aprobado con D.S.N°184-2008-EF.





Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	SUMA ALZADA
VALOR CONTRATADO:	S/. 11'728,370.06
<i>Elaboración de Expediente Técnico</i>	S/. 716,716.00
<i>Ejecución de Obra</i>	S/. 11'011,654.06
ADELANTOS:	
<i>Adelanto Directo</i>	S/. 2'202,330.81
<i>Adelanto de Materiales</i>	S/. 4'404,661.62
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUA Y SANEAMIENTO - JUNÍN
CONFORMADO POR LAS EMPRESAS:	AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C. ALE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CONSULTORA DE LA INGENIERIA S.A. CIDINSA Jorge Hernán Salinas de Córdova – INGENIERO Y GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES
REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. PEDRO GONZALO RIOS CRISPIN DNI N° 21240478
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Av. Miguel Grau N° 1122 – Oficina 201, distrito La Oroya, provincia Yauli, departamento Junín.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Total 300 días calendarios
	60 días calendarios - Elaboración del Expediente Técnico
	240 días calendarios - Ejecución de Obra
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	18/12/2007
FECHA DE INICIO DE OBRA	07/04/2009
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO	03/12/2009
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	17/05/2010
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	40 días calendarios
Aprobado con:	RESOLUCION GGR N° 503-2009-G.R.-JUNIN/GGR.
Desde	04/12/2009
Hasta	12/01/2010
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	25 días calendarios
Aprobado con:	RESOLUCION GGR N° 256-2009-G.R.-JUNIN/GGR.
Desde	13/01/2010
Hasta	06/02/2010
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	13 días calendarios
Aprobado con:	RESOLUCION GGR N° 016-2010-G.R.-JUNIN/GGR.
Desde	07/02/2010
Hasta	19/02/2010
PARALIZACIÓN DE OBRA	123 días calendarios
Desde	17/02/2010
Hasta	20/06/2010
REINICIO DE OBRA	02 días calendarios
Desde	21/06/2010
Hasta	22/06/2010
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	45 días calendarios
Aprobado con:	RESOLUCION GGR N° 228-2010-G.R.-JUNIN/GGR.
Desde	07/08/2010
Hasta	20/09/2010
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	45 días calendarios
Denegado con:	RESOLUCION GGR N° 307-2010-G.R.-JUNIN/GGR.
ADICIONAL DE OBRA N° 01	Por S/ 47,621.61 Resolución N° 088-2010-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22/04/2010.
DEDUCTIVO DE OBRA	Por S/ 111,096.28 Resolución N° 088-2010-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22/04/2010.
ADICIONAL DE OBRA N° 02	Por S/ 63,474.67 Resolución N° 164-2010-G.R.-JUNIN/UEIM, de fecha 07/06/2010.
RESIDENTE DE OBRA	Ing. CESAR AUGUSTO SAENZ VIGO CIP N° 16861
INSPECTOR DE OBRA	Ing. Lucy Gaspar Otarola CIP N° 67663 Ing. Edgar F. Jauregui Villar CIP N° 52910
COORDINADOR DE OBRA:	Ing. Enrique Camayo Cueva CIP N° 84467





Gobierno Regional Junín



LIQUIDADOR TÉCNICO:

Ing. Juan Carlos Martínez Espinoza CIP N° 82794

I. VALORIZACION

01.01.00	PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO:		
	Sub total contrato elaboración de expediente técnico	SI.	602,282.35
	Sub presupuesto total	SI.	602,282.35
	Sub total contrato principal de obra	SI.	9,253,490.81
	Sub presupuesto total	SI.	9,253,490.81
	Reajuste de Obra principal	SI.	0.00
	Reajuste Total	SI.	0.00
	Deducciones	SI.	0.00
	Deducciones Total	SI.	0.00
	IGV contrato elaboración de expediente técnico	SI.	114,433.65
	IGV contrato principal	SI.	1,758,163.25
	IGV Deducciones	SI.	0.00
	IGV total	SI.	1,872,596.90
	Monto total de presupuesto	SI.	11,728,370.06
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	SI.	11,728,370.06
01.02.00	MONTO AUTORIZADO		
	MONTO AUTORIZADO DE LA ENTIDAD		
	Sub total contrato elaboración de expediente técnico	SI.	602,282.35
	Sub total contrato elaboración del expediente técnico		602,282.35
	Sub total contrato principal de obra	SI.	9,253,490.81
	Adicionales	SI.	93,358.22
	Sub total contrato principal de obra	SI.	9,346,849.03
	Deducciones	SI.	-93,358.22
	Deducciones Total	SI.	-93,358.22
	IGV contrato elaboración de expediente técnico	SI.	114,433.65
	IGV contrato principal	SI.	1,775,901.32
	IGV Deducciones	SI.	-17,738.06
	IGV total	SI.	1,872,596.90
	Monto total de presupuesto	SI.	11,728,370.06
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	SI.	11,728,370.06
	AUTORIZADO MEDIANTE LAUDO ARBITRAL DE DERECHO, RESOLUCION N° 19, de fecha 13 de Setiembre de 2013		
I	Por Valorización N° 12	SI.	408,602.89
	Por Valorización	SI.	408,602.89
II	Reajustes	SI.	-274,502.99
	Reajustes	SI.	-274,502.99
III	Mayores Intereses	SI.	2,041.98
	Multa y/o Penalidad	SI.	2,041.98
IV	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	SI.	694,011.81
	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	SI.	694,011.81
V	Mayores Gastos Generales	SI.	489,379.31
	Mayores Gastos Generales	SI.	489,379.31
	IGV TOTAL	SI.	237,515.95
	IGV TOTAL	SI.	237,515.95
	Monto total del Presupuesto	SI.	1,557,048.95
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	SI.	1,557,048.95
01.03.00	PAGADO		
	Sub total contrato elaboración de expediente técnico	SI.	602,282.35
	Sub total contrato elaboración de expediente técnico	SI.	602,282.35
	Sub total contrato principal de obra con Valorización del N° 01 al 09	SI.	9,487,236.56





Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo!

Sub total contrato principal de obra con Valorización del N° 01 al 09	SI.	9,487,236.56
Reajuste de Obra Principal	SI.	0.00
Reajuste Total	SI.	0.00
IGV contrato elaboración de expediente técnico	SI.	114,433.65
IGV Contrato Principal	SI.	1,802,574.95
IGV Total	SI.	1,917,008.59
Monto Total Pagado	SI.	12,006,527.50
MONTO TOTAL PAGADO	SI.	12,006,527.50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV: (CONTRATO PRINCIPAL), AUTORIZADO MEDIANTE LAUDO ARBITRAL DE DERECHO, RESOLUCION N° 19, de fecha 13 de Setiembre de 2013.	SI.	1,557,048.95
MONTO TOTAL PAGADO		13,563,576.45

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:		
	Efectivo	SI.	2,202,330.81
	Materiales	SI.	4,404,661.62
02.02.00	AMORTIZADOS:		
	Efectivo	SI.	2,202,330.79
	Materiales	SI.	4,404,661.61
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:		
	En Efectivo	SI.	0.02
	Materiales	SI.	0.01
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		
	En Efectivo	SI.	0.02
	Materiales	SI.	0.01
02.05.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		
	En Efectivo	SI.	0.00
	Materiales	SI.	0.00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO		
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	SI.	0.00
03.02.00	DESCONTADO		
	Por retraso en culminación de Obra	SI.	0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
	Saldo a cargo del Contratista	SI.	0.00

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	SI.	0.00
04.02.00	PAGADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	SI.	0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo	SI.	0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES	SI.	0.00
05.02.00	PAGADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES	SI.	0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo	SI.	0.00

RESUMEN DE SALDOS





Gobierno Regional Junín



ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	482,151.41	0.00
II.	ADELANTOS	-323,913.53	0.03
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	2,409.54	0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	818,933.94	0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	577,467.59	0.00
TOTAL S/.		1'557,048.95	0.03

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 9,855,773.16	1,872,596.90	11'728,370.06
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) MONTO PROGRAMADO CONTRATADO = (1+2)				11'728,370.06
AUTORIZADO MEDIANTE LAUDO ARBITRAL DE DERECHO, RESOLUCION N° 19, de fecha				
3	Valorización de N° 12	S/. 408,602.89	73,548.52	482,151.41
4	Por Reajustes	S/. -274,502.99	-49,410.54	-323,913.53
5	Mayores Intereses	S/ 2,041.98	367.56	2,409.54
6	Daños y Perjuicios	S/. 694,011.81	124,922.13	818,933.94
7	Mayores Gastos Generales	S/. 489,379.31	88,088.28	577,467.59
(B) MONTO AUTORIZADO = (3+4+5+6+7)				1'557,048.95
(C) TOTAL MONTO AUTORIZADO (A) + (B)				13,563,576.45

PAGADO				
8	Monto total pagado (6)	S/. 10'089,518.91	1'917,008.59	12'006,527.50
9	Reajustes del Contrato de obra (7)	S/. 0.00	-	0.00
(D) MONTO TOTAL PAGADO = (8+9)				12,006,527.50
SALDO POR AMORTIZAR				
10	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	0.00
11	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	0.00
(E) SALDO POR AMORTIZAR = (10+11)				0.00
(F) SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA (C) - (D) + (E)				1'557,048.95

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AUTORIZADO MEDIANTE LAUDO ARBITRAL DE DERECHO. RESOLUCION N° 19, de 13 de Setiembre de 2013.	S/ 1'557,048.95
B	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 0.00

LIQUIDACIÓN RECALCULADA
SEGÚN LAUDO ARBITRAL DE DERECHO. RESOLUCION N° 19, de 13 de Setiembre de 2013.

ITEM	SUB TOTAL A PAGAR	IGV 18%	TOTAL A PAGAR	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA
VALORIZACIÓN N° 12	408,602.89	73,548.52	482,151.41	482,151
REAJUSTES	-274,502.99	-49,410.54	-323,913.53	-323,913.53
MAYORES INTERESES	2,041.98	367.56	2,409.54	2,409.54
DAÑOS Y PERJUICIOS	694,011.81	124,922.13	818,933.94	818,933.94
MAYORES GASTOS GENERALES	489,379.31	88,088.28	577,467.59	577,467.59
GASTOS GENERALES DEMORA APROBACIÓN E. T.				
PENALIDAD POR ATRASO ENTREGA E. T.				
PENALIDAD POR ATRASO EN EJECUCIÓN OBRA				





Gobierno Regional Junín



PENALIDAD POR FALTAS TECNICAS EN OBRA				
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS				
TOTAL			1'557,048.95	1'557,048.95

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

- Mediante RESOLUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL N° 19 de fecha 13 de Setiembre de 2013, el Tribunal Arbitral integrado por el Dr. Juan Leonardo Quintana Porta (Presidente), Dr. Luis Felipe Pardo Narváez (Arbitro), Ing. Federico Zambrano Olivera (Arbitro) y el Dr. Jorge Morán Acuña (Secretario Arbitral), designado por las partes de acuerdo con el convenio arbitral celebrado, conforme ha sido fijado en la Cláusula Vigésimo Quinta: Clausula Arbitral del Contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra N° 0512-2007-GRJ/GGR de fecha 21 de noviembre del 2007, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", CON CÓDIGO SNIP N° 3109. LAUDA Respecto a la PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: **Se resuelve: Declarar FUNDADA EN PARTE**, siendo el saldo de liquidación que debe pagar la ENTIDAD al CONTRATISTA la suma de **S/. 1'557,048.85 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho con 85/100 soles), incluido IGV.** Siendo el Costo Real de Obra a nivel de Metas Presupuestarias S/. 13'589,576.44 Soles, incluido el saldo al Contratista de S/ 1'557,048.85 Soles.
- La Liquidación Financiera se ha realizado en función a los comprobantes de pago y valorizaciones de pago que están adjuntos a los comprobantes de pago.
- La Liquidación comprende gastos ejecutados de los años 2008, 2009, 2010, 2012 y 2014 se realiza la liquidación final para proceder con su transferencia y posterior a ello se remite la Ficha de Cierre N° 09, con la cual se cierra el proyecto, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63,01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobado RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, que indica en su Artículo 29°. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, inciso 29.4 "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión."
- El Presupuesto Aprobado para la ejecución de la presente obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", CON CÓDIGO SNIP N° 3109, Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2012 y 2014 por la modalidad de Administración Indirecta el Presupuesto fue de **S/ 21'788,248.00 Soles.**

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2008 META 202 RUBRO 13

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
6.5.1.1.5.0.	Servicios de Terceros - Obras por Contrato	202	13	8'245,813.00	8'245,813.00
PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO AÑO 2008				8'245,813.00	8'245,813.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2009 META 168 RUBROS 13 - 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	168	13	6'606,993.00	6'606,993.00
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	168	00	4'404,662.00	4'404,662.00
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	168	00	647,857.00	647,857.00
PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO AÑO 2009				11'659,512.00	11'659,512.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2010 META 164 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	164	00	293,190.00	293,190.00
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	164	00	6,684.00	6,684.00
PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO AÑO 2010				299,874.00	299,874.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012 META 244 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	244	00	6,000.00	6,000.00
2.6.8.1.4.99.	Gastos Diversos de Activos No Financieros - Otros Gastos	244	00	20,000.00	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO AÑO 2012				26,000.00	26,000.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2014 META 035 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.5.5.1.3.1.	Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales- A personas	035	00	1'557,049.00	1'557,049.00





Gobierno Regional Junín



Jurídicas			
PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO AÑO 2014	1'557,049.00	1'557,049.00	
PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO AÑOS 2008-2009-2010-2012-2014		21'788,248.00	

2. El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en el periodo 2008, 2009, 2010, 2012 y 2014 alcanzó a la suma de S/ 13'589,576.44 Soles.

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008 META 202 RUBRO 13

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
6.5.1.1.5.0.	Servicios de Terceros - Obras por Contrato	202	13	716,716.00	716,716.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2008				716,716.00	716,716.00

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009 META 168 RUBROS 13 - 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	168	13	6'606,992.43	6'606,992.43
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	168	00	4'389,629.54	4'389,629.54
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	168	00	0.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2009				10'996,621.97	10'996,621.97

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010 META 164 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	164	00	293,189.54	293,189.54
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	164	00	0.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2010				293,189.54	293,189.54

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2012 META 244 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	244	00	6,000.00	6,000.00
2.6.8.1.4.99.	Gastos Diversos de Activos No Financieros - Otros Gastos	244	00	19,999.98	19,999.98
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2012				25,999.98	25,999.98

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014 META 035 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.5.5.1.3.1.	Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales- A personas Jurídicas	035	00	1'557,048.95	1'557,048.95
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2014				1'557,048.95	1'557,048.95

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO AÑOS 2008-2009-2010-2012-2014	13'589,576.44
--	----------------------

3. En los Anexos según disgregados se detalla los Comprobantes de Pago, Expediente SIAF, Orden de Compra y/o Orden de Trabajo, Informe de Conformidad, con las correspondientes razones sociales, y descripción de lo adquirido, y costo de cada bien o servicio adquirido, los detalles adjuntos en los anexos de la presente liquidación financiera.

Se anexa los disgregados de la Ejecución Presupuestal Financiera:

ANEXO 01

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO

(Expresado en Soles)

AÑO	META	RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2008	202	13	8'245,813.00	716,716.00	716,716.00	-	-	7'529,097.00
2009	168	13	6'606,993.00	6'606,992.43	6'606,992.43	-	-	0.57
2009	168	00	4'404,662.00	4'389,629.54	4'389,629.54	-	-	15,032.46
2009	168	00	647,857.00	0.00	0.00	-	-	647,857.00
2010	164	00	293,190.00	293,189.54	293,189.54	-	-	0.46
2010	164	00	6,684.00	0.00	0.00	-	-	6,684.00
2012	244	00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	-	-	0.00
2012	244	00	20,000.00	19,999.98	19,999.98	-	-	0.02
2014	035	00	1'557,049.00	1'557,048.95	1'557,048.95	-	-	0.05





Gobierno Regional Junín



TOTAL S/.	21'788,248.00	13'589,576.44	13'589,576.44	-	-	8'198,671.26
-----------	---------------	---------------	---------------	---	---	--------------

- El Adelanto Directo otorgado por el monto de S/ 2'202,330.81 Soles, según las Valorizaciones de Obra se ha amortizado S/ 2'202,330.78 Soles
- El Adelanto de Materiales otorgado por el monto de S/ 4'404,661.62 Soles, según las Valorizaciones de Obra se ha amortizado S/ 4'404,661.61 Soles
- El costo real de Obra asciende a lo siguiente:

ÍTEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	716,716.00
2	COSTO DE LA OBRA	11'289,811.51
3	LAUDO ARBITRAL	1'557,048.95
4	SUPERVISIÓN	0.00
	GASTOS GENERALES	25,999.98
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		13'589,576.44

CONCLUSIÓN:

Se determinó el Costo Real de Obra que, a nivel de Metas Presupuestarias, ascendente al monto de S/. 13'589,576.44 Soles.

Visto la respectiva liquidación técnica financiera, después de su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe Técnico N° 80-2020-GRJ/GRI, de fecha 10 de marzo de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, con los fundamentos que expone emite las siguientes conclusiones:

IV. CONCLUSIONES:

- Vista la Liquidación Financiera de la Obra presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por la CPC. Luz María Marín Villalva, con Reporte N° 009-2019-GRJ/GRI/SGSLO/LMMV de fecha 05.09.2019; la Conformidad de la Liquidación Técnico de Contrato a través de Laudo Arbitral con Resolución N° 19, de fecha 13.09.2013 y la Conformidad a la Conciliación Contable emitida por la CPC. María Isabel Álvarez Estrada Coordinadora de Contabilidad a través de Reporte N° 023-2020-GRJ-ORAF-OAF/CC de fecha 05.02.2020 y el Informe Técnico N° 194-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04.03.2020 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó. **SE CONCLUYE** que el **PRESUPUESTO AUTORIZADO** de la obra fue de S/. 21'778,248.00 (Veintiún millones Setecientos setenta y ocho mil Doscientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), que el **PRESUPUESTO EJECUTADO** fue de S/. 13'589,576.44 (Trece millones Quinientos ochenta y nueve mil Quinientos setenta y seis con 44/100 Soles), para la ejecución presupuestal de los años 2008, 2009, 2010, 2012 y 2014, que el **GASTO TOTAL** de la obra asciende a la suma de S/. 13'589,576.44 (Trece millones Quinientos ochenta y nueve mil Quinientos setenta y seis con 44/100 Soles), quedando un **SALDO PRESUPUESTAL** de S/. 8'198,671.26 (Ocho millones Ciento noventa y ocho mil Seiscientos setenta y uno con 26/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Gasto Final	Saldo Presupuestal
TOTAL INC. IGV	S/ 21'788,248.00	S/ 13'589,576.44	S/ 13'589,576.44	S/ 8'198,671.26

- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra y la Resolución de Laudo Arbitral, no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación de contrato de obra hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menos a siete (7) años contados desde la recepción de la obra.
- Por lo expuesto, esta Gerencia da la **APROBACIÓN** al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra, el cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Legal N° 152-2020-GRI/ORAJ del 11 de marzo de 2020, se emite la siguiente opinión legal:

DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la liquidación del contrato de Obra: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Carhuamayo", para tal efecto emitase el acto administrativo correspondiente; en atención a los fundamentos expuestos.

Que, mediante el Memorando N° 552-2020-GRJ/GRI del 12 de marzo de 2020, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita la emisión del acto resolutivo;





Gobierno Regional Junín



Que, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", con código SNIP N° 3109, ha sido materia de revisión y evaluación por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien está encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín,** de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) **Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.**
- k) **Realizar las liquidaciones físicas y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.**
- n) Formular los informes de liquidación de obras;

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la realización de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutorio. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", con código SNIP N° 3109, por los siguientes funcionarios: la **Sub Directora de Administración Financiera** mediante proveído en el Reporte N° 023-2020-GRJ/ORAF/OAF/CC, la **Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras** mediante el Informe Técnico N° 194-2020-GRJ/GRI/SGSLO, y por la **Gerencia Regional de Infraestructura** mediante el Informe Técnico N° 80-2020-GRJ/GRI; corresponde aprobarla por un **GASTO TOTAL** de S/. 13'589,576.44 (Trece millones Quinientos ochenta y nueve mil Quinientos setenta y seis con 44/100 Soles), quedando un **SALDO PRESUPUESTAL** de S/. 8'198,671.26 (Ocho millones Ciento noventa y ocho mil Seiscientos setenta y uno con 26/100 Soles);

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO - "Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín";





Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO"**, con código SNIP N° 3109, del Gobierno Regional de Junín, con presupuesto ejecutado de Obra de donde se expresa un **gasto final** de la Obra en mención, que asciende a **S/. 13'589,576.44 (Trece millones Quinientos ochenta y nueve mil Quinientos setenta y seis con 44/100 Soles)**, que comprende el Presupuesto Ejecutado, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, 2010, 2012 y 2014; quedando un **saldo presupuestal** de S/. 8'198,671.26 (Ocho millones Ciento noventa y ocho mil Seiscientos setenta y uno con 26/100 Soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO"**, con código SNIP N° 3109; asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la Cuenta 1501.0805 – Agua y Saneamiento, por el monto de **S/. 13'589,576.44 (Trece millones Quinientos ochenta y nueve mil Quinientos setenta y seis con 44/100 Soles)**, del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO"**, con código SNIP N° 3109.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR el Expediente original de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO"**, con código SNIP N° 3109, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



R. A. Ruiz Ore

Ing. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **20 ABR 2020**
Helen S. Diaz Herrera
Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL